



H. Ayuntamiento de Coquimatlán



OFICIO: 034/2025
EXPEDIENTE: K:01

ACTA NÚMERO 16 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA MARTES 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENCIA: C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL CENTRO: - EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LOS 15:00 HORAS (TRES DE LA TARDE), DEL DÍA **MARTES 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES; LA SINDICO MUNICIPAL, C. EVELYN LIZETH ROSALES OCHOA; LIC. WILVERT ANTONIO MAGALLON GARCIA; LICDA. ADRIANA MARISELA JUAREZ RODRIGUEZ, REGIDORA MUNICIPAL; REGIDOR MUNICIPAL, LIC. ENRIQUE ALEJANDRO GONZALEZ CONTRERAS; REGIDOR MUNICIPAL, LICDA. NOEMI GALLEGOS VENEGAS; REGIDORA MUNICIPAL, C. LEONOR ALCARAZ MANZO, REGIDORA MUNICIPAL; LIC. ELMER OMAR PINEDA DELGADO; REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MANUEL PIZANO RAMOS; REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MARGARITO PEREDIA MEDINA, REGIDOR MUNICIPAL CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

1.-LISTA DE ASISTENCIA.

2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

5.-OFICIO QUE PRESENTA LA OFICIAL MAYOR ING. NANCY ELIZABETH RINCON ROJO A PETICION DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN PARA QUE SE AUTORICE LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR CON MOTIVO DE LA PROXIMA JUBILACION MOVIL INTEGRAL POR AÑOS DE SERVICIO DEL C. RICARDO LOPEZ SUAREZ Y LA C. ANA MARIBEL RAMIREZ ROSALES.

6.- PRESENTACION DE LA PSICOLOGA BELEN CERVANTES VARGAS COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

7.- PRESENTACION Y AUTORIZACION EN SU CASO DE LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DE ASIGNATURA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE Reforma y Jesús Alcaraz s/n Col. Centro CP 28400 Coquimatlán, Col. Tel. 312 207 91 50

[Handwritten blue marks and signatures on the left margin]

[Handwritten blue marks and signatures on the right margin]



H. Ayuntamiento
de Coquimatlán



PARA
COQUIMATLÁN
SI HAY DE OTRA!

COMISIÓN DE HACIENDA ES MOLESTO QUE SE DEN ESTAS SITUACIONES, PUES SE HA TRABAJADO DE LA MANO CON EL PRESIDENTE Y SE LE HACE UNA FALTA DE RESPETO, EL QUE NO LES HAYAN DICHO CON TIEMPO DE ESTE PUNTO, QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA PORQUE PARA ESOS ASUNTOS SE LES DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN EN EL ANALIZARSE A FONDO. EL LIC. MANUEL PIZANO RAMOS REGIDOR MUNICIPAL COMENTA QUE LE LLAMA LA ATENCIÓN LA CANTIDAD DE \$168,000.00 PESOS PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PREGUNTA QUE ¿A QUÉ SE REFIERE? QUE ¿QUÉ PROPUESTA O PROGRAMA TIENEN? QUE NECESITA TODA ESA INFORMACIÓN PARA PODER ANALIZAR EL PUNTO Y QUE SE HA TRABAJADO DE LA MANO CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y QUE NO HAY NECESIDAD DE LLEGAR A ESTO, POR LO QUE SOLICITA QUE SE LE PRESENTE UN PLAN INTEGRAL DE ESTE ASUNTO. EN EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES MENCIONA QUE LA ENERGÍA ESTÁ DAÑANDO EL MOTOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA NORTE; QUE HAY UNA FALLA EN EL CABLEADO Y QUE ESTÁ FALLA HA ORIGINADO QUE LA BOMBA SE DESCOMPONGA, SE NECESITA REPARAR LA BOMBA Y OTRA LÍNEA DE CABLEADO EN LA UNIDAD YA QUE LA ELECTRIFICACIÓN NO SIRVE Y QUE SÓLO SE ESTA SOLICITANDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA POR SU PARTE LA OFICIAL MAYOR INGENIERA NANCY RINCÓN LA CUAL DICE QUE NO LO PUEDE SOMETER A COMITÉ DE ADQUISICIONES PORQUE NO HAY SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EN EL USO DE LA VOZ EL LIC. MANUEL PIZANO RAMOS DICE QUE PARA GENERAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE DEBEN DE REUNIR TODOS LOS REGIDORES EN EL LUGAR Y ANALIZAR Y VER CON SUS PROPIOS OJOS EL PROBLEMA QUE EXISTE, PORQUE COMO REGIDOR LA FUNCION ES HACER CUMPLIR LA LEY, POR SU PARTE LA REGIDORA C. LEONOR ALCARAZ MANZO MENCIONA QUE EN ESTE CABILDO SE HA CONCILIADO; QUE SE HAN PEDIDO NÓMINAS Y QUE NO SE LAS HAN ENTREGADO Y QUE SIEMPRE ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN Y QUE CONSIDERA QUE ESTE PUNTO SE TRATEEN LA PRÓXIMA SESIÓN PARA QUE SE TURNE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, COINCIDIENDO EL REGIDOR LIC. MANUEL PIZANO QUE SEA EN UNA SESIÓN POSTERIOR. EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES DECLARA UN RECESO DE CINCO MINUTOS SIENDO LAS 16:02 MINUTOS. SE REANUDA LA SESIÓN SIENDO LAS 16:08 MINUTOS CEDIENDO EL USO DE LA VOZ A LIC. JESUS GARCIA QUIEN COMENTA QUE EL PROCEDIMIENTO ES EL SIGUIENTE QUE MEDIANTE EL CABILDO SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE DETERMINE SE CONSENCE Y SE LLEVE UN BUEN TÉRMINO. A LO QUE EL LIC. MANUEL PIZANO RAMOS LE MENCIONA QUE SU INTERPRETACIÓN NO ES LA CORRECTA, PORQUE SE LE ESTÁ DANDO SÓLO DE MANERA VERBAL Y NO SUSTENTADO EN LA LEY MENCIONANDO Y DANDO LECTURA AL ART. 46 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE CABILDO EN COQUIMATLAN, EL CUAL DICE: -----

ARTÍCULO 46.- PARA EFECTOS DE QUE LOS PROYECTOS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES PUEDAN SER ATENDIDOS EN SESIÓN DE CABILDO, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA ANTE EL SECRETARIO POR LO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN RESPECTIVA, CON EL OBJETO DE QUE SE EMITA

Reforma y Jesús Alcaraz s/n Col. Centro CP 28400 Coquimatlán, Col. Tel. 312 207 91 50



H. Ayuntamiento
de Coquimatlán



EL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SIGUIENTE. EN CASO DE QUE UN PROYECTO SEA RECIBIDO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ AGENDADO PARA SU PRESENTACIÓN HASTA LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. EN EL USO DE LA VOZ DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. EDGAR EDUARDO DELGADO LARIOS MENCIONA QUE EL DOCUMENTO LLEGÓ A LAS 15:12 MINUTOS DE HOY Y QUE DEBIDO A LA URGENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DECIDIÓ SUBIRLO AL ORDEN DEL DÍA. UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES SOLICITA LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN A FAVOR DOS VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES Y EL REGIDOR LIC. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ CONTRERAS; SIETE VOTOS EN CONTRA DE LA SÍNDICO MUNICIPAL C. EVELYN LIZETH ROSALES OCHOA Y LOS REGIDORES C. LEONOR ALCARAZ MANZO, LIC. ELMER OMAR PINEDA DELGADO, LIC. WILVER ANTONIO MAGALLÓN GARCÍA, LICDA. ADRIANA MARISELA JUAREZ RODRIGUEZ.; LIC. MANUEL PIZANO RAMOS Y LIC. MARGARITO PEREDIA MEDINA Y CON UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA LICDA. NOEMÍ GALLEGOS VENEGAS, DESECHANDO INCLUIR ESTE PUNTO AL ORDEN DEL DIA.-----

[Handwritten blue marks]

CUARTO PUNTO. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR. EN ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR ASI COMO EL ACTA CORRESPONDIENTE YA SE ENVIO AL GRUPO DE WHATSAPP Y TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE DARLE LECTURA, Y A SU VEZ SOLICITA LA APROBACION DEL ACTA ANTERIOR NO.15, AL NO HABER COMENTARIOS, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LA LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR NO. 15 .-----

[Handwritten blue mark]

QUINTO PUNTO.- OFICIO QUE PRESENTA LA OFICIAL MAYOR ING. NANCY ELIZABETH RINCON ROJO A PETICION DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN PARA QUE SE AUTORICE LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR CON MOTIVO DE LA PROXIMA JUBILACION MOVIL INTEGRAL POR AÑOS DE SERVICIO DEL C. RICARDO LOPEZ SUAREZ Y LA C. ANA MARIBEL RAMIREZ ROSALES. EN EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES CEDE EL USO DE LA VOZ A LA ING. NANCY ELIZABETH RINCÓN ROJO, OFICIAL MAYOR PARA QUE DE UNA EXPLICACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO; COMENTANDO QUE A SOLICITUD DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 160/2025 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025 PARA QUE SE AUTORICE LA CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR CON MOTIVO DE LA PRÓXIMA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL POR AÑOS DE SERVICIO DE LOS SIGUIENTES TRABAJADORES RICARDO LOPEZ SUÁREZ QUIEN TIENE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO SU CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR SERÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.I. SUPERIOR Y ANA MARIBEL RAMÍREZ ROSALES DE IGUAL FORMA A SU CATEGORÍA ACTUAL AUXILIAR

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue marks]



H. Ayuntamiento
de Coquimatlán



ADMINISTRATIVO SERÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.I. SUPERIOR; LO ANTERIOR CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO RESPECTIVO Y ESTA ENTIDAD PÚBLICA; EN DONDE SE ACUERDA QUE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO PUEDAN ACCEDER AL BENEFICIO DE LA CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR UN AÑO PREVIO A SU JUBILACIÓN LOS HOMBRES A LOS 29 AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS Y LAS MUJERES A LOS 27 AÑOS DE SERVICIO. ESTAS CATEGORÍAS NO SE ENCONTRABAN EN EL PRESUPUESTO POR LO QUE HASTA QUE SE FIRME EL CONVENIO SE LES ESTARÁN OTORGANDO. DESPUÉS DE HABER ESCUCHADO LOS COMENTARIOS SOMETE A VOTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PARA QUE SE APRUEBE LAS CATEGORÍAS INMEDIATA SUPERIOR DE LOS DOS COMPAÑEROS C. RICARDO LOPEZ SUÁREZ Y LA C. ANA MARIBEL RAMÍREZ ROSALES APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO I) -----

SEXO PUNTO.- PRESENTACION DE LA PSICOLOGA BELEN CERVANTES VARGAS COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA. EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES CEDE EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. EDGAR EDUARDO DELGADO LARIOS PARA QUE DE UNA PRESENTACIÓN DE ÉSTE PUNTO, MENCIONANDO QUE EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR PARTE DE LA MTRA. ESMERALDA CÁRDENAS SANCHEZ DE FORMA ECONÓMICA HA SOLICITADO QUE SE NOMBRE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, MENCIONANDO QUE LA PROPUESTA ES LA PSICÓLOGA BELÉN CERVANTES VARGAS. EN EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA MUNICIPAL C. LEONOR ALCARAZ MANZO FELICITA AL PRESIDENTE POR LA DECISIÓN DE ESTA PERSONA QUIEN SIEMPRE HA TRABAJADO POR LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO Y QUE ESTA ENCOMIENDA SEA PARA EL BIEN DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES DE COQUIMATLÁN. POR SU PARTE LA SINDICO MUNICIPAL C. EVELYN LIZETE ROSALES OCHOA COMENTA QUE ES MUY ACERTADA LA DECISIÓN, YA LA PSICÓLOGA BELÉN ES UN EXCELENTE SER HUMANO Y QUE PUEDE CONTRIBUIR EN BENEFICIO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO. EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. MARGARITO PEREDIA MEDINA SE PONE A SUS ÓRDENES DE LA PSICÓLOGA BELÉN YA QUE ÉL ES EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y QUE JUNTOS PODRÍAN ARMAR UN EXCELENTE PLAN DE TRABAJO. POR SU PARTE EL LIC. MANUEL PIZANO RAMOS FELICITA LA VISIÓN Y EL INTERÉS QUE TIENE EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR INCLUIR EN SU GOBIERNO A PERSONAS CON PERFIL HUMANO Y CON GRAN RESPONSABILIDAD, PUES LA PSICÓLOGA BELÉN ES MUY ENTREGADA, RESPONSABLE Y CONOCEDORA DE LA PROBLEMÁTICA Y QUE PODRA ESTRUCTURAR UN BUEN ESQUEMA PARA FORTALECER AL MUNICIPIO. EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. WILVER ANTONIO MAGALLÓN GARCÍA SE SUMA LAS FELICITACIONES HACIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ATINANDO LA DECISIÓN; PUES EL PERFIL DE LA PSICÓLOGA BELÉN ES DE MUCHA AYUDA YA QUE LA NIÑEZ ES EL



H. Ayuntamiento
de Coquimatlán



PARA
COQUIMATLÁN
SI HAY DE OTRA!

COQUIMATLÁN, COLIMA Y POR OTRA LA UNIVA.

8.- SOLICITUD QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES, QUE LE HACE LLEGAR LA REGIDORA MUNICIPAL C. LEONOR ALCARAZ MANZO DONDE SOLICITA AUTORIZACION DEL H. CABILDO PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDORA. -----

9.- TOMA DE PROTESTA DE LEY AL CARGO DE REGIDORA DEL H. CABILDO DE COQUIMATLAN, COLIMA A LA MARIA RUIZ ROSALES. -----

10.- CLAUSURA. -----

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA. AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICO MUNICIPAL Y OCHO REGIDORES QUE INTEGRAN EL H. CABILDO. -----

SEGUNDO PUNTO. - DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS PRESENTES PONERNOS DE PIE PARA PROCEDER A LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, EN VIRTUD DE EXISTIR QUÓRUM LEGAL, SIENDO LAS 15:47 HORAS (TRES DE LA TARDE CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS) DEL DÍA MARTES 11 DE MARZO DE 2025, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

TERCER PUNTO. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO INCLUIR EN EL ORDEN DEL DIA UN PUNTO REFERENTE A LA SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA QUE HACE LLEGAR LA OFICIAL MAYOR MUNICIPAL ING. NANCY ELIZABETH RINCON ROJO.

EN EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO MANUEL PIZANO RAMOS REGIDOR MUNICIPAL MENCIONA QUE EN LO PERSONAL NO TIENE CONOCIMIENTO ALGUNO SOBRE ESTE TEMA Y QUE SU VOTO SERA EN CONTRA DEBIDO A QUE SE DEBE ANALIZAR CUAL SERIA SU IMPACTO PRESUPUESTARIO Y COMO INTEGRANTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL NO HA RECIBIDO NINGUNA INVITACION PARA SESIONAR ESTE ASUNTO. POR SU PARTE DEL REGIDOR MUNICIPAL LIC. WILVER ANTONIO MAGALLÓN GARCÍA DICE QUE CASUALMENTE SIEMPRE QUE AGREGAN UN PUNTO AL ORDEN DEL DÍA SE TRATA DE UN TEMA FINANCIERO Y QUE LA COMISIÓN NECESITA ANALIZARLO CON TIEMPO. EN EL USO DE LA VOZ LA SÍNDICO MUNICIPAL C. EVELYN LIZETH ROSALES OCHOA MENCIONA QUE LE TOMA POR SORPRESA ESTE PUNTO, YA QUE COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN HA TRABAJADO APOYANDO SIEMPRE AL PRESIDENTE Y QUE SU VOTO SERÁ RAZONADO DE ACUERDO A QUE ES ALGO PRESUPUESTARIO Y NO TIENEN CONOCIMIENTO. LA REGIDORA MUNICIPAL C. LEONOR ALCARAZ MANZO MENCIONA QUE COMO PRESIDENTA DE LA



H. Ayuntamiento
de Coquimatlán



PARA
COQUIMATLÁN
SI HAY DE OTRA!

FUTURO DEL MUNICIPIO Y QUE OJALÁ DESDE SIPPINA SE PUEDA REALIZAR ALGO. DESPUÉS DE HABER ESCUCHADO TODOS LOS COMENTARIOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES SOMETE A VOTACION LA APROBACION PARA LA PSICOLOGA BELEN CERVANTES VARGAS COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

SEPTIMO PUNTO.- PRESENTACION Y AUTORIZACION EN SU CASO DE LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DE ASIGNATURA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA Y POR OTRA LA UNIVA. EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LA ING. NANCY ELIZABETH RINCÓN ROJO, OFICIAL MAYOR MUNICIPAL PARA QUE DE UNA EXPLICACIÓN SOBRE EL PRESENTE CONVENIO RESALTANDO QUE ES UN CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y DE ASIGNATURAS CON LA INSTITUCION UNIVA. DESPUÉS ESCUCHAR LA EXPLICACIÓN Y AL NO HABER COMENTARIOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DE ASIGNATURAS QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN Y POR OTRA PARTE DEL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE HACE ADMINISTRADOR Y PROPIETARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO II) --

OCTAVO PUNTO.- SOLICITUD QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES, QUE LE HACE LLEGAR LA REGIDORA MUNICIPAL C. LEONOR ALCARAZ MANZO DONDE SOLICITA AUTORIZACION DEL H. CABILDO PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDORA. EN ESTE PUNTO EL C. LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES COMENTA QUE LLEGÓ UN OFICIO UN ESCRITO FIRMADO POR LA C. LEONOR ALCARAZ MANZO REGIDORA MUNICIPAL, DONDE SOLICITA UNA LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO AL CARGO QUE VIENE DESEMPEÑANDO COMO REGIDORA PROPIETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN PARA QUE SURTA EFECTO A PARTIR DEL 11 DE MARZO DE 2025 Y A SU VEZ SOLICITA SEA NOMBRADA PARA SUSTITUIRLA LA MTRA. MARÍA RUIZ ROSALES COMO REGIDORA SUPLENTE, CON FACULTADES DE CARÁCTER PROPIETARIA LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, EN LA CUAL SE NOMBRA A LA SUPLENTE ANTES DESCRITA, RESPALDÁNDOLO CON LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EMITIDA POR INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA. EN EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA MUNICIPAL C. LEONOR ALCARAZ MANZO MENCIONA QUE SIEMPRE HAN SIDO TIEMPOS DE APRENDIZAJE, DESAFIOS, Y SOBRE TODO DE UN PROFUNDO



H. Ayuntamiento
de Coquimatlán



COMPROMISO CON EL BIENESTAR DE LOS COQUIMATLENSES; QUE SE SIENTE ORGULLOSA DE HABER CONTRIBUIDO PARA EL MUNICIPIO SEA UN MEJOR LUGAR PARA VIVIR, SIN EMBARGO LLEGO EL MOMENTO DE ASUMIR UN NUEVO RETO POLITICO Y OPROFESIONAL, UNA MAYOR RESPONSABILIDAD PUBLICA QUE PERMITIRA SEGUIR SIRVIENDO A LA COMUNIDAD DE UNA ESCALA DIFERENTE. QUE SEGUIRA TRABAJANDO DESDE SU NUEVA POSICION PARA DEFENDER LOS INTERESES DE MUNICIPIO. EN EL USO DE LA VOZ EL LIC. MANUEL PIZANO RAMOS REGIDOR MUNICIPAL, LE PREGUNTA A LA C. LEONOR ALCARAZ MANZO SI YA CUENTA CON ALGUNA RESOLUCIÓN DONDE QUEDE ADSUELTA DE LA DESVIACIÓN DEL DINERO, POR EL CUAL SE LE ACUSÓ O ALGÚN DOCUMENTO CON EL QUE PUEDA DEMOSTRAR QUE ESTÁ ABSUELTA A LO QUE LA REGIDORA LEONOR ALCARAZ MANZO LE COMENTA QUE EN FISCALÍA SE ENCUENTRA TODA LA INFORMACIÓN. EN EL USO DE LA VOZ EL LIC. WILVER ANTONIO MAGALLON GARCÍA REGIDOR MUNICIPAL FELICITA A LA CIUDADANA LEONOR ALCARAZ MANZO Y LE AUGURA ÉXITO EN CUALQUIER LUGAR EN EL QUE VAYA Y AGRADECE QUE EN LOS MOMENTOS COMPLICADOS ELLA, EL REGIDOR MANUEL PIZANO RAMOS Y EL REGIDOR ELMER PINEDA LOS HAYAN ARROPADO CUANDO DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS LE DIERON LA ESPALDA, A SU VEZ FELICITAR A LA MAESTRA MARIA RUIZ QUIEN AHORA SE INTEGRA AL CABILDO. EN EL USO DE LA VOZ LA SÍNDICO MUNICIPAL LIC. EVELYN LIZET ROSALES OCHOA LE DESEA EL MEJOR DE LOS ÉXITOS YA QUE ES UNA PERSONA INCANSABLE Y QUE AL FINAL DEL CAMINO LE ALEGRA QUE TENGA LOS DOCUMENTOS, DESPUÉS DE TANTA DENOTACIÓN DONDE LA AGREDIERON PÚBLICAMENTE Y AGRADECE EL APOYO QUE LE BRINDÓ EN EL CAMINO DIFÍCIL EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. ELMER OMAR PINEDA DELGADO LA FELICITA PUES YA CONOCE DESDE NIÑO Y DICE QUE ES UNA MUJER TRABAJADORA, HONORABLE Y QUE HA DEJADO HUELLA EN EL CAMINO, QUE NO TIENE DUDA QUE REALIZARÁ UN EXCELENTE TRABAJO, PUES GRACIAS A ELLA ESTÁ EN EL CABILDO Y A SU VEZ FELICITA A LA MTRA. MARY RUIZ POR SU TOMA DE PROTESTA COMO REGIDORA MUNICIPAL. LA LICDA. ADRIANA MARISÉLA JUÁREZ RODRIGUEZ LA FELICITA Y LE AGRADECE SU APOYO, SUS ENSEÑANZAS Y ESTA SEGURA QUE TENDRÁ ÉXITO Y QUE VAS A HACER LAS COSAS BIEN EL NOMBRE DE COQUIMATLÁN. EN EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES DICE QUE LE SORPRENDE COMO EL REGIDOR WILVER ANTONIO MAGALLÓN GARCÍA Y LA SINDICO MUNICIPAL SE DIRIGEN HACIA LA C. LEONOR ALCARAZ MANZO PUES CUANDO ANDABAN EN CAMPAÑA HABLABAN MUY MAL DE ELLA, A LO QUE EL REGIDOR WILVER LE DICE QUE NO QUE HABLABA MAL DE ELLA, SINO DE LA ADMINISTRACIÓN, TAMBIÉN COMENTA LA SINDICO QUE SI TIENE PRUEBAS LAS PRESENTE. FINALMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL FELICITA A LA C. LEONOR ALCARAZ MANZO Y LE DESEO EL MEJOR DE LOS ÉXITOS Y QUE SIGA SU CARRERA DE LUCHA SOCIAL. DESPUÉS DE HABERSE REALIZADO TODOS LOS COMENTARIOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO PARA LA CIUDADANA LEONOR ALCARAZ MANZO APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO III) -----

NOVENO PUNTO.- TOMA DE PROTESTA DE LEY AL CARGO DE REGIDORA DEL H.

Reforma y Jesús Alcaraz s/n Col. Centro CP 28400 Coquimatlán, Col. Tel. 312 207 91 50

[Handwritten marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



H. Ayuntamiento de Coquimatlán



CABILDO DE COQUIMATLAN, COLIMA A LA MARIA RUIZ ROSALES. EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES COMENTA DESPUES DE HABER APROBADO LA LICENCIA DE LA C. LEONOR ALCARAZ MANZO SE INVITA A LA MTRA. MARIA RUIZ ROSALES PARA REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES, EL CUAL SE LLEVO ACABO DE LA SIGUIENTE MANERA: MTRA. "PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE **REGIDORA MUNICIPAL** QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN.

"SI PROTESTO" (LEVANTANDO SU MANO DERECHA). -----
"DE HACERLO ASI, QUE EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN SE LO RECONOZCA Y SI NO SE LO DEMANDE". (ANEXO IV) -----

DECIMO PUNTO.- CLAUSURA. AGOTADO EL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES DECLARO CLAUSURADA LA SESION, SIENDO LAS 17:24 (CINCO DE LA TARDE CON VEINTICUATRO MINUTOS) DEL DIA MARTES 11 DE MARZO DE 2025. -----

-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. -----

-----DOY FE-----

LIC. EDGAR EDUARDO DELGADO LARIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS GERARDO GARCIA OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDGAR EDUARDO DELGADO LARIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Evelyn R.O.
C. EVELYN LIZETH ROSALES OCHOA
SINDICO MUNICIPAL

LIC. WILYER ANTONIO MAGALLON GARCIA
REGIDOR MUNICIPAL

LICDA. ADRIANA MARISELA JUAREZ RODRIGUEZ
REGIDORA MUNICIPAL



H. Ayuntamiento
de Coquimatlán




LIC. ENRIQUE ALEJANDRO GONZALEZ CONTRERAS
REGIDOR MUNICIPAL

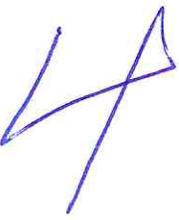

LICDA. NOEMI GALLEGOS VENEGAS
REGIDORA MUNICIPAL


C. LEONOR ALCARAZ MANZO
REGIDORA MUNICIPAL

LIC. ELMER OMAR PINEDA DELGADO
REGIDOR MUNICIPAL


LIC. MANUEL PIZANO RAMOS
REGIDOR MUNICIPAL


LIC. MARGARITO PEREDIA MEDINA
REGIDOR MUNICIPAL


HOJA DE FIRMAS DE LA ACTA NÚMERO 16 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H.
CABILDO CELEBRADA EL DÍA MARTES 11 DE MARZO DE 2025.



ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
NO. 16 CELEBRADA EL DIA MARTES 11 DE MARZO DE 2025



PARA 2024 - 2027
COQUIMATLÁN
SI HAY DE OTRA!

Num. Oficio: OM/160/2025
Asunto: El que se indica

LIC. EDGAR EDUARDO DELGADO LARIOS
SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Presente.

Por medio de la presente me comunico con usted para solicitarle tenga a bien considerar dentro de los puntos de acuerdo de la próxima Sesión de Cabildo Municipal, lo siguiente:

- La solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, mediante oficio No. 1152/2023-2027 de fecha 27 de febrero de 2025, para que se autorice la categoría inmediata superior con motivo de la próxima Jubilación Móvil Integral por años de servicio de los siguientes trabajadores:

Nombre	Ingreso	Antigüedad	Categoría actual		Categoría Inmediata superior	
			Puesto	Sueldo Diario	Puesto	Sueldo Diario
Ricardo López Suárez	30/01/1995	30 años 1 mes	Auxiliar Administrativo	\$223.91	Auxiliar Administrativo C.I. Superior	\$238.71
Ana Maribel Ramírez Rosales	16/06/1997	27 años 8 meses	Auxiliar Administrativo	\$223.91	Auxiliar Administrativo C.I. Superior	\$238.71

Lo anterior con base a lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Incremento Salarial para el ejercicio fiscal 2021, celebrado entre el Sindicato respectivo y esta Entidad Pública, en donde se acuerda que los trabajadores en activo puedan acceder al beneficio de la categoría inmediata superior un año previo a su jubilación, los hombres a los 29 años de servicio ininterrumpido y las mujeres a los 27 años de servicio.

Adjunto al presente copia de Oficio No. 1152/2023-2027, Convenio de Incremento Salarial 2021, nombramientos, recibos de pago, Tabulador de sueldos y salarios 2024 y 2025.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Atentamente
Coquimatlán, Col., a 10 de marzo de 2025
LA OFICIAL MAYOR MUNICIPAL

ING. NANCY ELIZABETH RINCÓN ROJO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COL.
2024-2027
OFICIALÍA MAYOR

C.c.p. Archivo



**Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento
Constitucional de Coquimatlán, Col. .
Secretaría General.**

Oficio: 1152/2023-2027.

Expediente: Minutario.

Asunto: El que se indica.

Coquimatlán Col., a 27 de febrero de 2025.

ING. NANCY ELIZABETH RINCÓN ROJO

Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Coquimatlán.

PRESENTE. –

Por medio del presente, me permito solicitar, contemple con motivo de la próxima Jubilación Móvil Integral por años de servicio, lo referente a otorgar la **categoría inmediata superior**, de los compañeros sindicalizados:

Ricardo López Suárez (Ingreso 30 de enero 1995), actualmente es Auxiliar Administrativo.

Ana Maribel Ramírez Rosales (ingreso 16 de junio 1997), actualmente es Auxiliar Administrativo.

Dicha solicitud, la hacemos con base a lo acordado en la cláusula Tercera del Convenio de Incremento Salarial para el Ejercicio Fiscal 2021 que tenemos establecidos con este H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio.

Sin más por el momento, y esperando una respuesta satisfactoria, le anticipo mi agradecimiento y me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Servir al Pueblo"

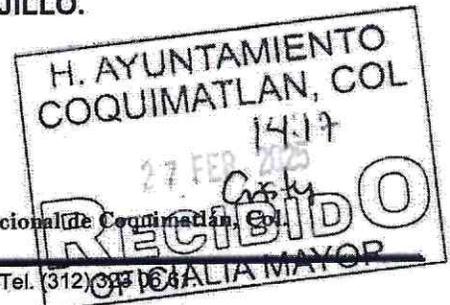


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COQUIMATLAN, COL.

MTS. LIDIA ALEJANDRA LOPEZ TRUJILLO.
SECRETARIA GENERAL.

C. C. P. C. LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES -Presidente Municipal de Coquimatlán
C. P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ. -Tesorero del H. Ayuntamiento
MINUTARIO

Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.





COQUIMATLÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, A TRAVÉS DE LOS CC. M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, L.E. ELMA LUXIOLA JIMÉNEZ ZAMORA E ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, (C.A.P.A.C.O.), A TRAVÉS DE LA C. ING. NANCY ELIZABETH RINCON ROJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CAPACO"; EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (D.I.F.) DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, A TRAVÉS DEL C. L.P. RENÉ NAVARRO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF"; Y POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL., A TRAVÉS DE LOS CC. M.T.S. LIDIA ALEJANDRA LÓPEZ TRUJILLO, C. SALVADOR MONTAÑO GUZMÁN, NÉSTOR LÓPEZ GONZÁLEZ Y L.A.P. RICARDO LOPEZ SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL SINDICATO"; Y CUANDO TODOS LOS INTERVINIENTES ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN A VOLUNTAD Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha 22 (veintidós) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), "EL AYUNTAMIENTO", "LA CAPACO", "EL DIF" y "EL SINDICATO", suscribieron el Convenio General de Prestaciones de los trabajadores pertenecientes al referido gremio sindical, mediante el cual se acordó la forma en que se llevará a cabo la relación laboral entre "LAS PARTES".

SEGUNDO: El pasado Miércoles 30 (treinta) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), se celebró la Sesión Extraordinaria del Cabildo Municipal, en donde por unanimidad de sus integrantes presentes, se aprobó el incremento salarial del 3% (tres por ciento), a los trabajadores de base sindicalizados que laboran en "EL AYUNTAMIENTO", "LA CAPACO" y "EL DIF" pertenecientes a "EL SINDICATO".

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

1.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que conforme al artículo 91, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado; cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.



COQUIMATLÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



1.2.- Que el **M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y que tiene facultades para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento de Coquimatlán y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Acreditando su personalidad mediante copias certificadas por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Coquimatlán de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Electoral del Estado de Colima, a través de su Consejo Municipal, y la copia certificada del extracto del Acta de Sesión Solemne No. 99/2018, de fecha 15 (Quince) de octubre de 2018 (Dos mil dieciocho), en la que tomó protesta legal del cargo; manifestando bajo protesta de decir verdad que, las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

1.3.- Que la **L.E. ELMA LUXIOLA JIMÉNEZ ZAMORA**, en su carácter de **SÍNDICA MUNICIPAL**, tiene facultades y obligaciones de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio, acreditando su personalidad de Síndica Municipal, mediante copia certificada del extracto del Acta de Sesión Solemne No. 99/2018, de fecha 15 (Quince) de octubre de 2018 (Dos mil dieciocho); manifestando bajo protesta de decir verdad que, las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico.

1.4.- Que el **ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ**, en su carácter de **SECRETARIO MUNICIPAL**, está obligado a refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima y 193 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima; por lo que concurre a la firma del presente convenio. Asimismo, acredita su personalidad de Secretario Municipal, mediante el Acta No. 01/2018, de fecha 16 (dieciséis) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo; manifestando bajo protesta de decir verdad que, las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico.

1.5.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente instrumento jurídico, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.6.- Que tiene su domicilio legal en calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz, s/n, colonia Centro, C.P. 28400, en el municipio de Coquimatlán, Colima; mismo que se señala para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico.

2. DECLARA "LA CAPACO":

2.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Coquimatlán, Colima, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 29, fracción I, de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; y 11, fracción III, y 23, fracción I, del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima.

2.2.- Que la **ING. NANCY ELIZABETH RINCON ROJO**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL** de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima, (C.A.P.A.C.O.), es quien funge como apoderada del Organismo Operador de Agua, cuenta con facultades de dominio y administración, de pleitos y cobranza y las que requieran cláusulas conforme a la Ley, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 29, fracción I, de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; y 11, fracción III, y 23, fracción I, del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima; personalidad que acredita mediante copia certificada del nombramiento que le fue expedido por el M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, Presidente del Consejo de Administración de la C.A.P.A.C.O., y de la copia simple de la protocolización del Acta, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 19, celebrada por el Consejo de Administración de la C.A.P.A.C.O., el pasado 5 (cinco) de octubre de 2020 (dos mil veinte), misma que



COQUIMATLÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



consta en la Escritura Pública No. 44,837, de fecha 05 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe de la Licda. Laura Gabriela Gaitán Cruz, Notaria Adscrita y Asociada al Titular de la Notaría Pública No. 14, con sede en la ciudad de Villa de Álvarez, Estado de Colima, en la que tomó protesta legal del cargo, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente documento.

2.3.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente instrumento jurídico, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

2.4.- Que tiene su domicilio legal en calle Venustiano Carranza No. 156, colonia Centro, C.P. 28400, en el municipio de Coquimatlán, Colima, mismo que se señala para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico.

3. DECLARA "EL DIF":

3.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Coquimatlán, Colima, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 229, que crea el mismo, publicado el sábado 04 de mayo de 1985, en el Periódico Oficial denominado "El Estado de Colima".

3.2.- Que el L.P. **RENÉ NAVARRO CHÁVEZ**, en su carácter de DIRECTOR GENERAL del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Coquimatlán, Colima, es quien funge como apoderado del Sistema, cuenta con facultades de dominio y administración, de pleitos y cobranza y las que requieran cláusulas conforme a la Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción VIII, del Decreto número 229, por el que se crea el mismo. De igual manera, acredita su personalidad mediante la copia certificada del nombramiento que me fue expedido por el M.C.P. **JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN**, Presidente Municipal, en fecha 16 (dieciséis) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de la suscripción del presente documento.

3.3.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente instrumento jurídico, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

3.4.- Que tiene su domicilio legal en calle Hidalgo No. 247, colonia Centro, C.P. 28400, en el municipio de Coquimatlán, Colima; mismo que se señala para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico.

4. DECLARA "EL SINDICATO":

4.1.- Que es una asociación permanente de trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, y sus organismos descentralizados, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Coquimatlán, Colima; (C.A.P.A.C.O.), y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.) del municipio de Coquimatlán, Colima; cuyo objetivo primordial es el de representar y promover la defensa de los derechos laborales, intereses económicos, sociales y profesionales de los miembros que integran dicha organización.

4.2.- Que los CC. **M.T.S. LIDIA ALEJANDRA LÓPEZ TRUJILLO**, **C. SALVADOR MONTAÑO GUZMÁN**, **NÉSTOR LÓPEZ GONZÁLEZ** y **L.A.P. RICARDO LOPEZ SUAREZ**, en su carácter de SECRETARIA GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, respectivamente; señalando que los tres primeros, son integrantes del Comité Ejecutivo; sin embargo, todos forman parte del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.; quienes además, tienen facultades de representación jurídica del referido gremio sindical, de conformidad con lo establecido en el artículos 91, 102, fracción IV, y 106 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima. De igual manera, acreditan su personalidad mediante copia fotostática simple de la **Toma de Nota**, emitida por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, de fecha 24 (veinticuatro) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), dentro del Expediente Registral No. 02-987, perteneciente al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col., en donde se da cuenta que mediante el Acta emitida dentro del Décimo Primer Congreso General Ordinario, celebrado al interior de dicho gremio en fechas 05 (cinco) y 06 (seis) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), fueron



COQUIMATLÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



renovados los Comités Ejecutivo, de Vigilancia y Honor y Justicia, para el periodo 2019-2023, acto y documentos mediante los cuales les fueron conferidos los cargos señalados a retro líneas; manifestando bajo protesta de decir verdad que, las facultades otorgadas no les han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente documento.

4.3.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente instrumento jurídico, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

4.4.- Que tiene su domicilio legal en calle Ejido de Jala No. 152, C.P. 28400, en el municipio de Coquimatlán, Colima; mismo que se señala para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico.

5. DECLARAN "LAS PARTES":

5.1.- Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad, respectivamente con las cuales concurren a la celebración del presente documento, estando facultadas para obligarse personalmente en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

5.2.- Que en el presente contrato ambas partes lo celebran de conformidad, no existiendo error, dolo, mala fe, violencia, lesión, o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar el presente acuerdo de voluntades.

5.3.- Que desean ambas partes celebrar el presente contrato de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Derivado del pronunciamiento que se hizo por parte de los integrantes del Cabildo Municipal, como se menciona en el antecedente segundo, "EL AYUNTAMIENTO", "LA CAPACO" y "EL DIF", acuerdan, otorgar un incremento salarial del 3% (tres por ciento), a los trabajadores de base sindicalizados pertenecientes a "EL SINDICATO" y que prestan sus servicios al referido Ente Público Municipal y Organismos Descentralizados; incremento que impacta al sueldo base de los trabajadores, entendiéndose por este, sueldo, sobresueldo, y prestaciones nominales ordinarias que comprenden canasta básica, ayuda para renta, previsión social, bono de transporte, quinquenios, bono de puntualidad y eficiencia, y compensación.

SEGUNDA: "LAS PARTES", acuerdan, que el presente convenio surtirá efectos retroactivos desde el día 01 (primero) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno), en consideración de que en esa fecha inicia el Ejercicio Fiscal correspondiente.

TERCERA: "LAS PARTES", acuerdan que la prestación referente a la Categoría Inmediata Superior que se adquiere al momento de la Jubilación, pueda ser modificada la cláusula, para que los trabajadores en activo puedan acceder a ese beneficio un año previo a que reúnan los requisitos para obtener una pensión por jubilación (es decir, hombres a los 29 años y mujeres a los 27 años de servicio), ya que la pensión será estimada con lo que se haya cotizado ante el IPECOL el año inmediato anterior a la solicitud, esto de acuerdo a los requisitos del nuevo marco normativo de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima; lo anterior previa autorización del H. Cabildo para la previsión económica que esto requiera de acuerdo al listado de personal que se presente y que cumpla con los requisitos necesarios para aspirar a la categoría inmediata superior.

CUARTA: "LAS PARTES", acuerdan para el compañero trabajador JESÚS CANDELARIO POLANCO LARIOS, la modificación al nombramiento como AUXILIAR ADMINISTRATIVO B, con horario de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas, adscrito al Departamento de Secretaría.

QUINTA: "LAS PARTES", acuerdan se autorice para la compañera trabajadora MARÍA NATIVIDAD GAYTÁN RIVERA, la modificación al nombramiento por cambio de adscripción como CHOFER, con horario de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 horas, adscrita al Departamento de Secretaría.



COQUIMATLÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL AYUNTAMIENTO 2018-2021



SEXTA: "LAS PARTES", acuerdan autorice para la compañera trabajadora **MARÍA DEL ROSARIO SOTO RODRÍGUEZ**, la modificación al nombramiento por cambio de adscripción como **SECRETARIA**, con horario de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas, adscrita a la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA: El presente instrumento jurídico, constituye el acuerdo total entre "LAS PARTES" con respecto a la materia del mismo y ninguna modificación o revisión ulterior tendrá fuerza y vigor alguno a menos que las mismas consten por escrito y estén debidamente firmadas por cada una de ellas.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES INTERVINIENTES, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN 06 (SEIS) TANTOS A SU ENTERA CONFORMIDAD, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE RATIFICAN LA VÁLIDEZ DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, EL DÍA 29 (Veintinueve) DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

"EL AYUNTAMIENTO"

M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.E. ELMA LUXIOLA JIMÉNEZ ZAMORA
SÍNDICA MUNICIPAL

ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

INSTRUMENTO CONSTITUCIONAL
COQUIMATLÁN, COL.
2018-2021
SECRETARÍA



COQUIMATLÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL AYUNTAMIENTO 2018-2021



"LA GAPACO"

ING. NANCY ELIZABETH RINCON ROJO
DIRECTORA GENERAL DE LA
CAPACO

"EL DIF"

L.P. RENÉ NAVARRO CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DEL DIF

"EL SINDICATO"

M.T.S. LIDIA ALEJANDRA LÓPEZ TRUJILLO
SECRETARIA GENERAL
DEL COMITÉ EJECUTIVO

C. SALVADOR MONTAÑO GUZMÁN
SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS, DEL COMITÉ EJECUTIVO



C. NÉSTOR LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACION
DEL COMITÉ EJECUTIVO

L.A.P. RICARDO LÓPEZ SUÁREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
VIGILANCIA

TESTIGOS

C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIERREZ
TESORERA MUNICIPAL
C. SERGIO PIZANO RUIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HONOR Y JUSTICIA DEL SINDICATO

----- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA; LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA (C.A.P.A.C.O.); EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (D.I.F.) DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA; Y POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.; SEÑALANDO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EFECTUADO EN FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO); QUE CONSTA DE 06 (SEIS) FOJAS, TAMAÑO OFICIO, ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS. -----



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 REFORMA Y JESUS ALCARAZ S/N
 COQUIMATLAN, COL.
 RFC: MCC-850101 LUA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MPAL.
 MESA: _____
 SECCIÓN: OFICIALÍA MAYOR
 NUM. DE OF.: 0100/2006.-
 EXPEDIENTE: P.-

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

C. RICARDO LOPEZ SUAREZ
 PRESENTE.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 76 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Gobierno del Estado de Colima y Artículos 18,19 y 20 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, por este conducto se le otorga el nombramiento de:-----

----- **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** -----

Puesto de base definitivo, adscrito al departamento de Coplade de este Ayuntamiento, reconociéndole su ingreso desde el 30 de enero de 1995, con las siguientes generalidades: Sexo _____

con domicilio e

en Pueblo Juárez, Col., con horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes, con sueldo diario de \$ 92.93 pesos.

En espera de que su vocación de servicio se exprese en el desempeño de su nuevo cargo, le deseo el mayor de los éxitos.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
 Coquimatlán, Col., a 13 de febrero de 2006

LA OFICIAL MAYOR MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DE
 COQUIMATLAN, COL.
 2003-2006
 OFICIALIA MAYOR

Ma. del Rocío Benavides
 LICDA. MA. DEL ROCIO BENAVIDES CÁRDENAS

C.c.p. El Tesorero Municipal.
 C.c.p. El Sindicato
 C.c.p. El Archivo

*MA
 E
 B*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 REFORMA Y JESUS ALCARAZ S/N
 COQUIMATLAN, COL.
 RFC: MCC-850101 LUA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MPAL.
 MESA: _____
 SECCIÓN: OFICIALÍA MAYOR
 NUM. DE OF.: 218/2006.-
 EXPEDIENTE: P.-

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

C. ANA MARIBEL RAMIREZ ROSALES
 PRESENTE.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 76 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Gobierno del Estado de Colima y Artículos 18,19 y 20 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, por este conducto se le otorga el nombramiento de:-----

----- AUXILIAR ADMINISTRATIVO -----

Puesto de base definitivo, adscrito a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, con efectos a partir del 11 de abril de 2006, reconociéndole su ingreso desde el 16 de junio de 1997, con las siguientes generalidades: sexo con domicilio en _____ Coquimatlán, Col., con horario de 8:30 a 14:30 hrs. de lunes a viernes, con sueldo diario de \$ 98.51 pesos.

En espera de que su vocación de servicio se exprese en el desempeño de su nuevo cargo, le deseo el mayor de los éxitos.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
 Coquimatlán, Col., a 11 de abril de 2006

LA OFICIAL MAYOR MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DE
 COQUIMATLAN, COL.
 2003-2006

Ma. del Rocío Benavides Cárdenas

OFICIALIA MAYOR

LICDA. MA. DEL ROCIO BENAVIDES CÁRDENAS

- C.c.p. C.P. Rafael Antonio Pérez Ramírez, Tesorero Municipal.
- C.c.p. C. Pedro Larios Ortega, Srio. Gral. del Sindicato.
- C.c.p. El Archivo.

AE

cm

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

IX.- TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN

TABULADOR DE SUELDOS QUINCENAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Ccc	T/ Fuente	Categoría	Puesto	S.D.	Sueldo	Subsido	SS F do ahorro	Fondo de ahorro	Conces o bónus	Ayuda para renta	Revisión social	Fondo de reserva	Ayuda para transporte	Otros requisitos cisa	Compensació n
1	01-0001	ELECC POP	PRESIDENTE MUNICIPAL	1255.37	18,830.61										9,161.56
2	01-0002	ELECC POP	REGIDOR	0.00	0.00									9,426.99	4,502.04
3	01-0002	ELECC POP	REGIDOR	0.00	0.00									9,426.99	4,502.04
4	01-0002	ELECC POP	REGIDOR	0.00	0.00									9,426.99	4,502.04
5	01-0002	ELECC POP	REGIDOR	0.00	0.00									9,426.99	4,502.04
6	01-0002	ELECC POP	REGIDOR	0.00	0.00									9,426.99	4,502.04
7	01-0002	ELECC POP	REGIDOR	0.00	0.00									9,426.99	4,502.04
8	01-0002	ELECC POP	REGIDOR	0.00	0.00									9,426.99	4,502.04
9	01-0002	ELECC POP	REGIDOR	0.00	0.00									9,426.99	4,502.04
10	01-0003	ELECC POP	SINDICO	0.00	0.00									12,015.03	4,502.04
11	02-0004	CONFIANZ A	SECRETARIO	806.09	12,091.32										1,030.00
12	02-0005	CONFIANZ A	TESORERO	806.09	12,091.32										9,741.82
13	02-0006	CONFIANZ A	OFICIAL MAYOR	806.09	12,091.32										1,030.00
14	02-0007	CONFIANZ A	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	502.35	7,535.27										557.15
15	02-0008	CONFIANZ A	DIRECTOR DE EGRESOS	465.21	6,978.15										4,125.54
16	02-0009	CONFIANZ A	DIRECTOR DE CATASTRO	364.24	5,463.58										
17	02-0010	CONFIANZ A	DIRECTOR DEL PANTEON MUNICIPAL	364.24	5,463.58										
18	02-0011	CONFIANZ A	DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL	364.24	5,463.58										
19	02-0015	CONFIANZ A	DIRECTOR DE DEPORTES	332.60	4,988.96										522.89
20	02-0018	CONFIANZ A	DIRECTOR DE CULTURA	332.60	4,988.96										1,021.12
21	02-0019	CONFIANZ A	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	513.15	7,697.19										1,040.90
22	02-0022	CONFIANZ A	DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS	602.46	9,034.86										1,092.78
23	02-0023	CONFIANZ A	DIRECTOR DE INGRESOS	332.58	4,988.55										2,474.91
24	02-0024	CONFIANZ A	CONTRALOR MUNICIPAL	750.34	11,255.17										1,030.00
25	02-0025	CONFIANZ A	DIR. DE COMUNICACIÓ N SOCIAL	332.60	4,988.96										474.76
26	02-0026	CONFIANZ A	DIR. DE DESARROLLO RURAL	332.55	4,988.19										
27	02-0028	CONFIANZ A	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	353.05	5,295.80										138.49

Handwritten mark

112	03-0025	SINDICAT O	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	223.91	3,358.68	3,022.81	319.07	45.00	814.17	436.63	285.49	1,045.18
113	03-0025	SINDICAT O	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	223.91	3,358.68	3,022.81	319.07	45.00	814.17	436.63	285.49	1,045.18
114	03-0029	SINDICAT O	BIBLIOTECARIO (A)	195.85	2,937.82	2,644.04	279.09	45.00	814.17	436.63	285.49	1,045.18
115	03-0029	SINDICAT O	BIBLIOTECARIO (A)	195.85	2,937.82	2,644.04	279.09	45.00	814.17	436.63	285.49	1,045.18
116	03-0029	SINDICAT O	BIBLIOTECARIO (A)	195.85	2,937.82	2,644.04	279.09	45.00	814.17	436.63	285.49	1,045.18
117	03-0029	SINDICAT O	BIBLIOTECARIO (A)	195.85	2,937.82	2,644.04	279.09	45.00	814.17	436.63	285.49	1,045.18
118	03-0029	SINDICAT O	BIBLIOTECARIO (A)	195.85	2,937.82	2,644.04	279.09	45.00	814.17	436.63	285.49	1,045.18
119	03-0029	SINDICAT O	BIBLIOTECARIO (A)	195.85	2,937.82	2,644.04	279.09	45.00	814.17	436.63	285.49	1,045.18
120	03-0031	SINDICAT O	AUX. ADMINISTRATIVO -A	223.91	3,358.68	3,022.81	319.07	45.00	814.17	436.63	285.49	1,045.18
121	03-0036	SINDICAT O	PSICOLOGA	238.71	3,580.69	3,222.62	340.17	45.00	814.17	436.63	285.49	1,045.18
122	03-0038	SINDICAT O	ENCARGADO (A) DEL MUSEO	207.31	3,109.62	2,798.66	295.41	45.00	814.17	436.63	285.49	1,045.18
123	03-0041	SINDICAT O	AUXILIAR ADMINISTRATIVO -B	207.31	3,109.62	2,798.66	295.41	45.00	814.17	436.63	285.49	1,045.18
124	03-0041	SINDICAT O	AUXILIAR ADMINISTRATIVO -B	207.31	3,109.62	2,798.66	295.41	45.00	814.17	436.63	285.49	1,045.18
125	03-0041	SINDICAT O	AUXILIAR ADMINISTRATIVO -B	207.31	3,109.62	2,798.66	295.41	45.00	814.17	436.63	285.49	1,045.18
126	03-0042	SINDICAT O	CONTADOR	271.25	4,048.76	3,661.88	384.53	45.00	814.17	436.63	285.49	1,045.18
127	04-0024	SINDICAT O	NOTIFICADOR	221.51	3,322.68	2,990.41	315.65	45.00	814.17	436.63	285.49	1,045.18
128	04-0024	SINDICAT O	NOTIFICADOR	221.51	3,322.68	2,990.41	315.65	45.00	814.17	436.63	285.49	1,045.18
129	05-0022	SINDICAT O	CHOFER	186.12	2,791.82	2,512.63	265.22	45.00	814.17	436.63	285.49	250.00
130	05-0022	SINDICAT O	CHOFER	186.12	2,791.82	2,512.63	265.22	45.00	814.17	436.63	285.49	250.00
131	05-0022	SINDICAT O	CHOFER	186.12	2,791.82	2,512.63	265.22	45.00	814.17	436.63	285.49	250.00
132	05-0022	SINDICAT O	CHOFER	186.12	2,791.82	2,512.63	265.22	45.00	814.17	436.63	285.49	250.00
133	05-0022	SINDICAT O	CHOFER	186.12	2,791.82	2,512.63	265.22	45.00	814.17	436.63	285.49	250.00
134	05-0022	SINDICAT O	CHOFER	186.12	2,791.82	2,512.63	265.22	45.00	814.17	436.63	285.49	250.00
135	05-0022	SINDICAT O	CHOFER	186.12	2,791.82	2,512.63	265.22	45.00	814.17	436.63	285.49	250.00
136	05-0022	SINDICAT O	CHOFER	186.12	2,791.82	2,512.63	265.22	45.00	814.17	436.63	285.49	250.00
137	05-0022	SINDICAT O	CHOFER	186.12	2,791.82	2,512.63	265.22	45.00	814.17	436.63	285.49	250.00
138	05-0027	SINDICAT O	AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA	186.12	2,791.82	2,512.63	265.22	45.00	814.17	436.63	285.49	250.00
139	05-0027	SINDICAT O	AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA	186.12	2,791.82	2,512.63	265.22	45.00	814.17	436.63	285.49	250.00
140	05-0027	SINDICAT O	AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA	186.12	2,791.82	2,512.63	265.22	45.00	814.17	436.63	285.49	250.00
141	05-0027	SINDICAT O	AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA	186.12	2,791.82	2,512.63	265.22	45.00	814.17	436.63	285.49	250.00

71478

E

ANEXO II DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 16
CELEBRADA EL DIA MARTES 11 DE MARZO DE 2025.

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DE ASIGNATURA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES, ASISTIDO POR SU SÍNDICA MUNICIPAL, LA C. EVELYN LIZETH ROSALES OCHOA, Y POR SU SECRETARIO, EL LIC. EDGAR EDUARDO DELGADO LARIOS; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, A. C., ADMINISTRADOR Y PROPIETARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "UNIVA" Y REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR EL MTRO. JUAN JOSE IGLESIAS NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y DIRECTOR DEL CAMPUS UNIVA COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES:

DECLARACIONES

I. Declara "UNIVA":

1. Ser una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, según escritura pública número 873 de fecha 2 de octubre de 1973, ante la fe del Notario Público número 38, Licenciado José Ignacio Maciel Rábago de Guadalajara, Jalisco.
2. Que el objeto de la Asociación Civil es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva.
3. Que en su objeto también contempla extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.
4. Que para cumplir con su objeto tiene en operación y patrocinio a la Universidad del Valle de Atemajac ("UNIVA"), la que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública a partir del 28 de marzo de 1979 y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de Educación Media Superior, Superior y de Postgrado.
5. Que el MTRO. JUAN JOSÉ IGLESIAS NÚÑEZ, tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo según consta en la escritura Número 29,330 de fecha 03 de diciembre de 2019, pasada ante la fe del Lic. Edmundo Márquez Hernández Notario Público Número 3 de la

ciudad de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco., atribución que a la fecha de hoy no le ha sido revocada ni modificada.

6. Que tiene su domicilio, para los efectos del presente convenio en Avenida Tepeyac número 4800, Fraccionamiento Prados Tepeyac, Código Postal 45050, Zapopan, Jalisco.

II.- Declara "LA INSTITUCIÓN"

Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los artículos 91 y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. Respecto del artículo 2° y 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establecen que El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

Que está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios. Se reconoce la heterogeneidad de los municipios del Estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Así mismo establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Que dentro de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, se encuentra el celebrar contratos de obras y servicios públicos municipales, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso n), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Que el C. Luis Gerardo García Olivares, en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones del honorable Cabildo y tiene facultades para suscribir a

nombre de "El Municipio" y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales; de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, acreditando su personalidad con copias certificadas de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por Instituto Electoral del Estado de Colima a través de su Consejo Municipal, y la copia certificada de la sesión solemne de toma de protesta del cargo de fecha 15 de octubre de 2024

Que la C. Evelyn Lizeth Rosales Ochoa, en su carácter de Síndica Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del acta de la sesión solemne de fecha 15 de octubre de 2021, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico.

Que el Mtro. Edgar Eduardo Delgado Larios, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, está facultado y obligado a refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Asimismo, acredita su personalidad de secretario municipal, mediante el Acta No. 03 extraordinaria, de fecha 02 de noviembre de 2024, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

Que tiene su domicilio legal en calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz, s/n, colonia Centro, C.P. 28400, en el municipio de Coquimatlán, Colima; mismo que se señala para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico.

Que es su deseo expreso y manifiesto, el sujetarse con los términos y condiciones del presente bilateral de voluntades.

ANTECEDENTES

Los firmantes están de acuerdo en llevar a cabo y celebran el presente Acuerdo Específico de Colaboración para la prestación de Servicio Social, Prácticas Profesionales y de Asignatura.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“LA INSTITUCIÓN” se compromete a recibir en sus instalaciones hasta 5 (cinco) estudiantes de la **“UNIVA”**, por semestre dependiendo siempre y cuando exista la disponibilidad ocupacional en las diferentes áreas y direcciones de este Ayuntamiento; los estudiantes podrán participar en los programas de **Oficialía Mayor: Programación coordinación, adquisición y suministro de recursos materiales y servicios para dependencias municipales; Oficialía Registro Civil: Registro y modificación del estado civil de las personas, así como inscripción y formalización jurídica de las mismas; Contraloría: fiscalización del actuar del servidos público y del recurso público presupuestado; Comunicación Social: difusión e información de proyectos desarrollados en el municipio a través de diversos medios de comunicación; Unidad de Transparencia: Garantizar el acceso a la información pública y rendición de cuentas; Tesorería: Manejo de recursos financieros, con el objetivo de la optimización del gasto público y mejora recaudatoria; Catastro: Ordenamiento del Territorio y desarrollo urbano del municipio; Servicios Públicos: Prestación de servicios dirigidos al aseo y mantenimiento de espacios públicos del municipio; Obras Publicas y Desarrollo Urbano: Crecimiento y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbano; Planeación: Detección de necesidades del municipio en temas de Infraestructura para programación de Obras Públicas; Justicia Cívica: Seguridad jurídica a la ciudadanía en general y el eficaz funcionamiento del sistema de justicia y solución de controversias municipales; Protección Civil: Coordinación, elaboración, instrumentación y ejecución de programas en materia de protección civil en la prevención o mitigación de efectos de desastres provocados por fenómenos naturales o humanos; Instituto de las Mujeres: Atención a mujeres y niñas víctimas de la violencia; Deportes: Fomentar la actividad física con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población en general y Cultura: Generación de programas con el fin de la exaltación y reconocimiento de los valores del arte, cultura, fe, tradición e identidad, para que realicen su Servicio Social, Prácticas Profesionales y de Asignatura. Previo proceso de selección por parte de **“LA INSTITUCIÓN”**.**

SEGUNDA.- Las partes se comprometen a realizar sesiones informativas de orientación para los alumnos seleccionados donde se señalarán los tiempos, alcances, actividades y desempeño esperado, con la finalidad de que dichas actividades de Práctica Profesional, cumplan con las especificaciones académicas que les competen.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS.- Para la coordinación general de este acuerdo, las partes designan a los siguientes funcionarios, y en el futuro a quienes los sustituyan en sus funciones.

Por **"UNIVA"**:

Puesto: JEFE ACADÉMICO

Nombre: JORGE ARMANDO SÁNCHEZ BAZÁN

Tel. 3121361300 extensión 3808

Correo electrónico: jorge.sanchez@univa.mx

Por: **"LA INSTITUCIÓN"**

Puesto: OFICIAL MAYOR MUNICIPAL

Nombre: ING. NANCY ELIZABETH RINCÓ ROJO.

Tel. 312-207-9150

Correo electrónico: oficialmayor@coquimatlan.gob.mx

CUARTA.- "UNIVA" se compromete a instruir a los estudiantes sobre este Acuerdo para dar a conocer los derechos y obligaciones que de él se derivan.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo que para la realización del Servicio Social, Prácticas Profesionales y de Asignatura se estará a lo siguiente:

- a) Se respetará el horario de clases del practicante.
- b) El alumno, según las disposiciones académicas de **"UNIVA"**, deberá cubrir las horas de práctica profesional y lo respectiva a tiempos de Prácticas de Asignatura.
- c) Los practicantes se sujetarán a los reglamentos interiores de **"LA INSTITUCIÓN"**, y cumplirán debidamente las instrucciones que se les den; y portarán en lugar visible su credencial de estudiante **"UNIVA"** a fin de poder ser identificados en cualquier momento por alguna de las autoridades de **"LA INSTITUCIÓN"**.
- d) Los estudiantes permanecerán en la realización de la práctica por todo el tiempo que se haya acordado y no deberán abandonarla antes de su vencimiento sin previa autorización del RESPONSABLE OPERATIVO por parte de la **"UNIVA"**; quien notificará de forma inmediata al Responsable Operativo de **"LA INSTITUCIÓN"**.
- e) La **"UNIVA"** se compromete a informar al estudiante que el hecho de realizar el Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o de Asignatura en **"LA INSTITUCIÓN"** no constituye ningún compromiso por parte del mismo para ser contratado posteriormente como empleado.

- f) **"UNIVA"** se compromete a dar de alta a los practicantes en su Seguro Médico de Accidentes que protege a los alumnos dentro del campus, así como en los lugares de actividad universitaria como este caso.
- g) **"UNIVA"** Y **"LA INSTITUCIÓN"** se comprometen a realizar una programación anual de Servicio Social, Prácticas Profesionales y de Asignatura estableciendo el número de estudiantes, actividades a desarrollar, horarios tentativos y demás elementos necesarios para la buena realización de dichas actividades.
- h) **"UNIVA"** enviará a **"LA INSTITUCIÓN"** un listado de candidatos a realizar su Servicio Social, Prácticas Profesionales y de Asignatura con tres semanas de anticipación a la fecha de inicio de las mismas, para que **"LA INSTITUCIÓN"**, revise dicho documento y de su visto bueno a más tardar dos semanas antes de iniciar el programa; con la finalidad de que la **"UNIVA"** informe a los alumnos de su asignación.

SEXTA.- El estudiante de **"UNIVA"** elaborará un informe final en conjunto con el responsable del área donde fue asignado, una vez concluida la práctica respondiendo únicamente tópicos técnicos relativos a las actividades desarrolladas y absteniéndose de incluir datos o especificaciones exclusivas de **"LA INSTITUCIÓN"**.

"LA INSTITUCIÓN" emitirá carta de terminación del proceso de Servicio Social o Prácticas Profesionales en original y papel membretado al estudiante **"UNIVA"**, quien lo remitirá al Coordinador designado. El plazo máximo para entregar ambos documentos será de 30 días, contados a partir de la terminación de la práctica y deberá de contar con el visto bueno del responsable operativo de **"LA INSTITUCIÓN"**.

SÉPTIMA.- **"LA INSTITUCIÓN"** incorporará a su bolsa de trabajo a los prestadores de Servicio Social, Prácticas Profesionales y de Asignatura que muestren interés en trabajar en el mismo; a quienes considerará como candidatos, para futuras vacantes. Mientras que **"LA UNIVA"** se compromete a integrar las vacantes de **"LA INSTITUCIÓN"** en la Bolsa de Trabajo UNIVA, previo registro al programa, y compartirla a través del Programa "Alumni".

OCTAVA.- **"UNIVA"** de común acuerdo con **"LA INSTITUCIÓN"** podrá sustituir al estudiante cuando así convenga a alguna de las partes.

NOVENA.- Relación Laboral.- El personal que cada una de las partes signantes en este convenio comisione para realizar alguno de los servicios establecidos, se entenderá exclusivamente que su relación laboral y académica queda bajo la absoluta y directa

responsabilidad de la parte que lo designa, sin que proceda reclamo laboral alguno respecto a la otra parte a quien presta el servicio.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de octubre de 2027, y podrá, en cualquier momento ser revisado, adicionado, modificado todo o en partes.

DÉCIMA PRIMERA.- Terminación anticipada.- El presente convenio podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibida la notificación, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación a no ser que las partes determinen lo contrario.

DÉCIMA SEGUNDA.- Jurisdicción y competencia.- para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde ahora al fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes manifiestan que la firma del presente documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia, las partes voluntariamente lo subsanarán de común acuerdo.

Leído el presente Acuerdo Específico, ambas partes, lo ratifican y firman por duplicado en el Municipio de Coquimatlán, Colima, a los **10 días del mes de marzo de 2025.**

POR "LA INSTITUCIÓN"

POR "LA UNIVA"

C. LUIS GERARDO GARCÍA OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JUAN JOSÉ IGLESIAS NÚÑEZ
APODERADO GENERAL Y DIRECTOR DEL
CAMPUS UNIVA COLIMA

Evelyn R.O.
C. EVELYN LIZETH ROSALES OCHOA

DR. JORGE ARMANDO SÁNCHEZ BAZÁN



SINDICA MUNICIPAL

JEFE ACADÉMICO
CAMPUS UNIVA COLIMA

LIC. EDGAR EDUARDO DELGADO LARIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**H. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
Presente:**

ANEXO III DE LA SESION DE CABILDO
EXTRAORDINARIA NO. 16 CELEBRADA
EL DIA MARTES 11 DE MARZO DE 2025.

Por medio del presente escrito y de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 57 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, me permito notificarle mi **SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO**, al cargo que vengo desempeñando dignamente como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, lo cual pido que dicha licencia surta efectos a partir del día 11 (once) de Marzo del año 2025 (dos mil veinticinco).

En ese mismo orden de ideas, solicito se lleve acabo una sesión de Cabildo extraordinaria con la finalidad de que como punto del orden del día, el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Coquimatlan, Colima, someta a votación la aprobación de mi licencia indeterminada, toda vez por ser el máximo órgano de gobierno del municipio, según lo establece la norma vigente.

Por otra parte, una vez aprobada mi Solicitud de Licencia por Tiempo Indeterminado por esta máxima autoridad municipal, y por lo dispuesto por el numeral 56 de la ley citada con anterioridad, **SOLICITO ante usted sea nombrada para sustituirme en los términos antes expuestos a la Ciudadana MARIA RUIZ ROSALES, como regidora suplente con facultades de carácter propietaria, lo anterior de acuerdo a lo establecido por la sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre del año 2024, en la cual se nombra a mi suplente a la antes descrita.**

Sin más por el momento me despido agradeciendo de antemano la atención brindada al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dado en Coquimatlán, Colima a los 10 (diez) días del mes de Marzo del año 2025 (dos mil veinticinco)

**ATENCIONAMENTE:
LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO**

**REGIDORA MUNICIPAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**



"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura."

ANEXO IV DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 16 CELEBRADA EL DIA MARTES 11 DE MARZO DE 2025.

Recibo
26 JUN/24
[Handwritten signature]

3



Proceso Electoral Local 2023-2024

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE
REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL**

CONSEJO GENERAL

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, en cumplimiento al Acuerdo Identificado con la clave y número IEE/CG/A117/2024 tomado en Sesión de fecha 26 de junio de 2024, por este Órgano Superior de Dirección, en que se efectuó la asignación de las Regidorías por el principio de Representación Proporcional para integrar el Cabildo respectivo así como la elegibilidad de la candidatura y de conformidad con lo dispuesto en el Libro Cuarto, Título Quinto, Capítulo VII, del Código Electoral del Estado de Colima y en cumplimiento del artículo 267 del referido ordenamiento legal, expide la presente **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** a las Ciudadanas:

LEONOR ALCARAZ MANZO
Regidora Propietaria

MARÍA RUIZ ROSALES
Regidora Suplente

que fueron registradas para integrar el H. Ayuntamiento de Coquimatlán y postulados por la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Colima", integrada por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena:

Colima, Colima, junio 26 de 2024

[Handwritten signature]
MTRA. MARÍA ELENA ADRIANA RUIZ VISFOCRI
Consejera Presidenta

[Handwritten signature]
LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA
Secretario Ejecutivo
QUIEN DA FE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]